



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 211

Fecha: 06/12/2019

Dias para estado: 1

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 31 03 006 1998 00250 02	Ejecutivo Singular	MARIA IRENE MORA	PEDRO JOSE SAAVEDRA SANCHEZ	Auto resuelve sustitución poder ACEPTA SUSTITUCIÓN REALIZADA POR APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE.	05/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 006 1999 00611 02	Ejecutivo Mixto	CECILIA RAMIREZ OBANDO	LUZ MARINA AREVALO GALVAN	Auto que Aprueba Costas	05/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 004 1999 00850 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	JUAN DE JESUS ALVAREZ LIZARAZO	JOSE ISAAC GELVEZ GARCIA	Auto de Tramite NO DA TRÁMITE A LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.	05/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 004 1999 00850 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	JUAN DE JESUS ALVAREZ LIZARAZO	JOSE ISAAC GELVEZ GARCIA	Auto de Tramite NO DA TRÁMITE A MEMORIAL.	05/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 003 2001 00688 01	Ejecutivo Singular	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	CARLOS ALFONSO GARCIA MAHECHA	Auto Ordena Entrega de Título	05/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 002 2008 00276 02	Ejecutivo Singular	MATERIALES Y METALES LTDA	EL LAGUITO RESORTE S.A.	Auto resuelve sustitución poder ACEPTA SUSTITUCIÓN REALIZADA POR APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE.	05/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 006 2009 00280 02	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA	AUTODODGE LTDA	Auto de Tramite NIEGA CESIÓN DEL CRÉDITO.	05/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 008 2011 00376 03	Ejecutivo Singular	JORGE PERALTA FERNANDEZ	IMPORT CONSTRUCCIONES S.A.S	Auto resuelve sustitución poder ACEPTA SUSTITUCIÓN DE PODER REALIZADA POR APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE.	05/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 006 2011 00400 02	Ejecutivo Singular	CAJA COOPERATIVA PETROLERA COOPETROL	JAIME VILLARREAL SAJONERO	Auto Ordena Entrega de Título	05/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 31 03 006 2012 00019 02	Ejecutivo Singular	CAJA COOPERATIVA PETROLERA -COOPETROL-	HECTOR MANUEL RODRIGUEZ ESPINOSA	Auto de Tramite PONE EN CONOCIMIENTO EL REPORTE GENERAL POR PROCESO // PRECISA QUE UNA VEZ SE TENGA INFORMACIÓN DE ECOPEPETROL S.A.. SE RESOLVERÁ SOBRE ENTREGA DE DINEROS.	05/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 006 2014 00305 01	Ejecutivo Singular	JUAN CARLOS OGLIASTRI BARRERA	LIGIA CONTRERAS PIÑERES	Auto que Avoca Conocimiento	05/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 006 2017 00245 01	Ejecutivo Singular	ALDIA S.A..	SANDRA ISABEL PADILLA SANTOS	Auto de Tramite NIEGA SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES.	05/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 006 2017 00292 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	ERWIN SANTAMARIA MORA	MERCEDES BENAVIDES DIAZ	Auto que Aprueba Costas	05/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 43 03 005 2018 00052 15	Tutelas	JAIRO SANCHEZ SANCHEZ	COOMEVA E.P.S.	Auto Resuelve Consulta de Incidente de L CONFIRMA SANCIÓN.	05/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 002 2018 00056 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	BEATRIZ REYES DE SARMIENTO	YOLANDA PIÑERES SANCHEZ	Auto que Ordena Correr Traslado DEL ESCRITO Y RECIBO DE CONSIGNACIÓN // TIENE EN CUENTA ABONO.	05/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 008 2018 00088 01	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA	MERLY ROSA MUÑOZ ESPINOSA	Auto que Avoca Conocimiento	05/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 010 2018 00255 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	ITAU CORPBANCA COLOMBIA	MARTHA LUCIA HOYOS DE GARCIA PEÑA	Auto termina proceso por Pago ORDENA LEVANTAR MEDIDAS // DESGLOSE DE DOCUMENTOS // ARCHIVO DEL PROCESO.	05/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 007 2018 00303 01	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA	GERMAN ALONSO CAMPOS VERA	Auto que Avoca Conocimiento	05/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 011 2018 00390 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S. A.	DORIS AMANDA CRUZ PEREZ	Auto que Avoca Conocimiento	05/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 008 2019 00231 01	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S. A.	LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ ORTEGA	Auto que Avoca Conocimiento	05/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	---------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06/12/2019 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESPLAZA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.



MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
68001-34-003-002

51
9
4C

EJECUTIVO

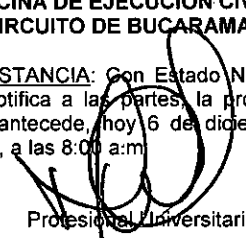
RAD. 68001-31-03-006-1998-00250-01

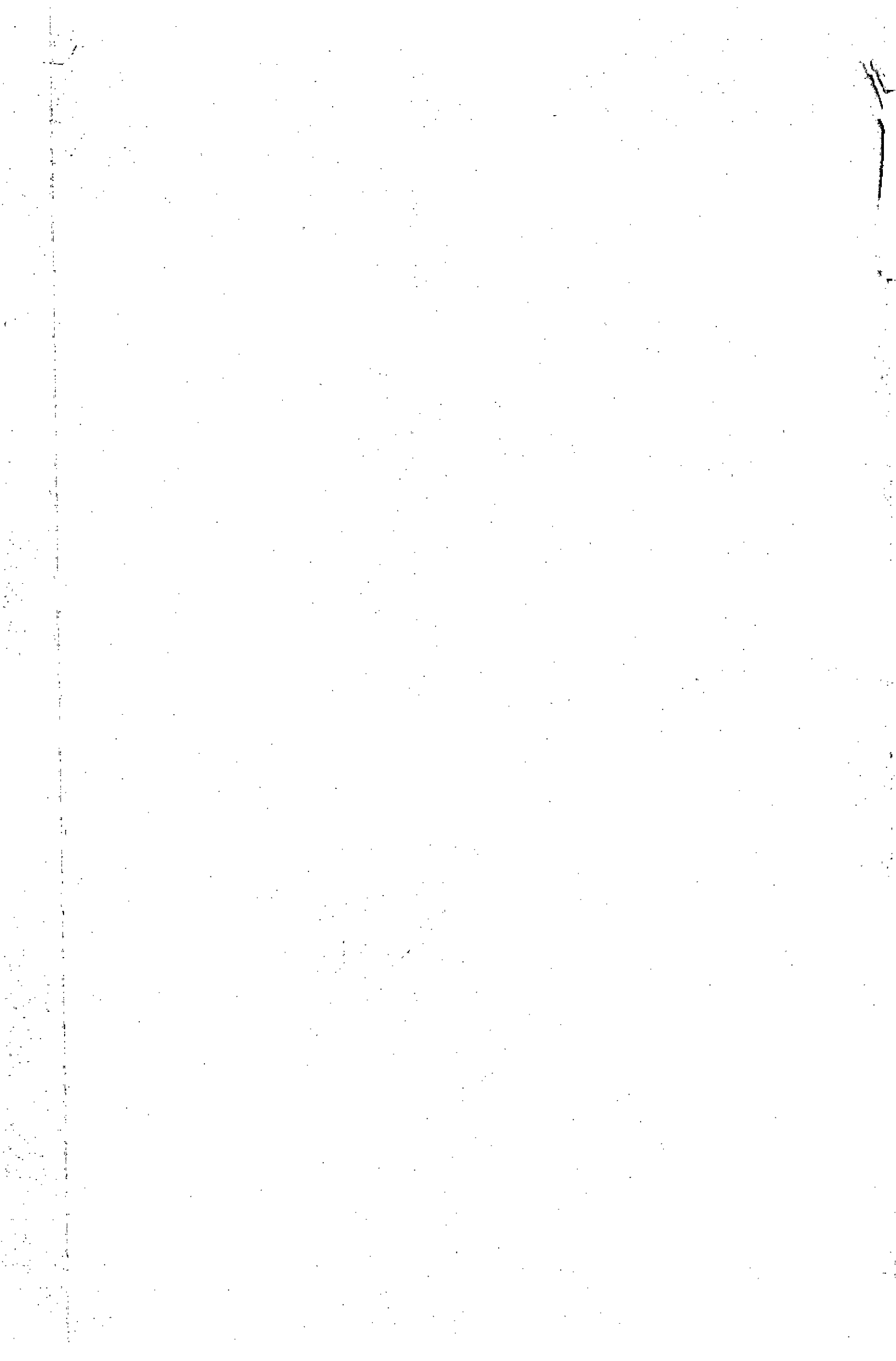
Bucaramanga, cinco (05) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Se acepta la sustitución de poder realizada por el Dr. JOHANN ALFREDO MANRIQUE GARCÍA a la Dra. LEDY ECHEVERRÍA BOHÓRQUEZ, como apoderado de la ejecutante MARÍA IRENE MORA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 75 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


JOSE NOÉ BARRERA SÁEZ
JUEZ

<p>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>CONSTANCIA: Con Estado No. <u>24</u> se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 6 de diciembre de 2019, a las 8:00 a.m.</p> <p> Profesional Universitario</p>
--





14
CS
TTC

EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-0061999-00611-01

Bucaramanga, cinco (05) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas elaborada por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad y que obra a folio 13 de este cuaderno.

NOTIFÍQUESE,

JOSE NOÉ BARRERA SAENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 21 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 6 de diciembre de 2019, a las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
68001-34-003-002

452
0212
6C

EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-004-1999-00850-01

Bucaramanga, cinco (05) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Seria del caso resolver la solicitud que antecede, si no es porque se observa que el abogado ERWIN GERARDO ARENAS DEL PINO no fue ratificado por el Cesionario JUAN CARLOS MARTÍNEZ BOHÓRQUEZ, quien es el actual demandante, como su apoderado judicial, de donde se sigue que el aludido togado no es apoderado de ninguna de las partes en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ

JUEZ

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado No. 24 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 6 de diciembre de 2019, a las 8:00 a.m.

Profesional Universitario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
68001-34-003-002

263
A
6C

EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-004-1999-00850-01

Bucaramanga, cinco (05) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Seria del caso resolver sobre la aprobación de la liquidación del crédito allegada, si no es porque se observa que el abogado ERWIN GERARDO ARENAS DEL PINO no fue ratificado por el Cesionario JUAN CARLOS MARTÍNEZ BOHÓRQUEZ, quien es el actual demandante, como su apoderado judicial, de donde se sigue que el aludido togado no es apoderado de ninguna de las partes en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,



JOSE NOÉ BARRERA SAENZ
JUEZ

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado No. 81 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 6 de diciembre de 2019, a las 8:00 a.m.



Profesional Universitario

LIQUIDACION DEL CREDITO

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO 1999-00850-01
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
DEMANDANTE JUAN DE JESUS ALVAREZ LIZARAZO
DEMANDADO JOSE ISAAC GELVEZ GARCIA

DETERMINACION SALDO DE CAPITAL APLICANDO ABONO

CAPITAL	\$11.130.180
INTERESES AL 14/05/2014	\$29.541.515
TOTAL CREDITO APROBADO POR EL DESPACHO AL 14/05/2014	\$40.671.695
MENOS VALOR DEL TITULO CONSIGNADO POR EL DEMANDADO	\$40.000.000
SALDO CAPITAL AL 14/05/2014	\$671.695

INTERESES MORATORIO DESDE EL 15 DE MAYO DE 2014 AL 03 DE DICIEMBRE DE 2019

SOBRE UN CAPITAL DE \$671,695

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	INT. MENUSAL	ABONO	INT. ACUMULADOS
\$ 671.695	15-may-14	30-may-14	16	19,63%	29,45%	26,09%	2,17%	\$7.774		\$7.774
\$ 671.695	01-jun-14	30-jun-14	30	19,63%	29,45%	26,09%	2,17%	\$14.576		\$22.350
\$ 671.695	01-jul-14	30-jul-14	30	19,33%	29,00%	25,73%	2,14%	\$14.374		\$36.724
\$ 671.695	01-ago-14	30-ago-14	30	19,33%	29,00%	25,73%	2,14%	\$14.374		\$51.098
\$ 671.695	01-sep-14	30-sep-14	30	19,33%	29,00%	25,73%	2,14%	\$14.374		\$65.472
\$ 671.695	01-oct-14	30-oct-14	30	19,17%	28,76%	25,54%	2,13%	\$14.307		\$79.779
\$ 671.695	01-nov-14	30-nov-14	30	19,17%	28,76%	25,54%	2,13%	\$14.307		\$94.086
\$ 671.695	01-dic-14	30-dic-14	30	19,17%	28,76%	25,54%	2,13%	\$14.307		\$108.393
\$ 671.695	01-ene-15	30-ene-15	30	19,21%	28,82%	25,59%	2,13%	\$14.307		\$122.700
\$ 671.695	01-feb-15	28-feb-15	30	19,21%	28,82%	25,59%	2,13%	\$14.307		\$137.007
\$ 671.695	01-mar-15	30-mar-15	30	19,21%	28,82%	25,59%	2,13%	\$14.307		\$151.314
\$ 671.695	01-abr-15	30-abr-15	30	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$14.441		\$165.755
\$ 671.695	01-may-15	30-may-15	30	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$14.441		\$180.196
\$ 671.695	01-jun-15	30-jun-15	30	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$14.441		\$194.637
\$ 671.695	01-jul-15	30-jul-15	30	19,26%	28,89%	25,65%	2,14%	\$14.374		\$209.011
\$ 671.695	01-ago-15	30-ago-15	30	19,26%	28,89%	25,65%	2,14%	\$14.374		\$223.385
\$ 671.695	01-sep-15	30-sep-15	30	19,26%	28,89%	25,65%	2,14%	\$14.374		\$237.759
\$ 671.695	01-oct-15	30-oct-15	30	19,33%	29,00%	25,73%	2,14%	\$14.374		\$252.133
\$ 671.695	01-nov-15	30-nov-15	30	19,33%	29,00%	25,73%	2,14%	\$14.374		\$266.507
\$ 671.695	01-dic-15	30-dic-15	30	19,33%	29,00%	25,73%	2,14%	\$14.374		\$280.881
\$ 671.695	01-ene-16	30-ene-16	30	19,68%	29,52%	26,15%	2,18%	\$14.643		\$295.524
\$ 671.695	01-feb-16	29-feb-16	30	19,68%	29,52%	26,15%	2,18%	\$14.643		\$310.167
\$ 671.695	01-mar-16	30-mar-16	30	19,68%	29,52%	26,15%	2,18%	\$14.643		\$324.810
\$ 671.695	01-abr-16	30-abr-16	30	20,54%	30,81%	27,16%	2,26%	\$15.180		\$339.990
\$ 671.695	01-may-16	30-may-16	30	20,54%	30,81%	27,16%	2,26%	\$15.180		\$355.170
\$ 671.695	01-jun-16	30-jun-16	30	20,54%	30,81%	27,16%	2,26%	\$15.180		\$370.350
\$ 671.695	01-jul-16	30-jul-16	30	21,34%	32,01%	28,09%	2,34%	\$15.718		\$386.068
\$ 671.695	01-ago-16	30-ago-16	30	21,34%	32,01%	28,09%	2,34%	\$15.718		\$401.786
\$ 671.695	01-sep-16	30-sep-16	30	21,34%	32,01%	28,09%	2,34%	\$15.718		\$417.504
\$ 671.695	01-oct-16	30-oct-16	30	21,99%	32,99%	28,85%	2,40%	\$16.121		\$433.625
\$ 671.695	01-nov-16	30-nov-16	30	21,99%	32,99%	28,85%	2,40%	\$16.121		\$449.746

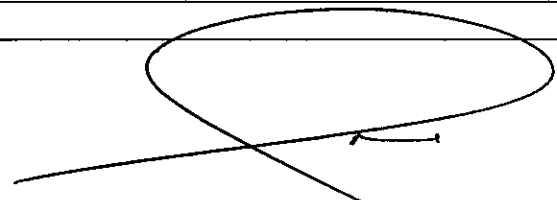
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecucion de Sentencias
Bucaramanga - Santander

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	INT. MENUSAL	ABONO	INT. ACUMULADOS
\$ 671.695	01-dic-16	30-dic-16	30	21,99%	32,99%	28,85%	2,40%	\$16.121		\$465.867
\$ 671.695	01-ene-17	30-ene-17	30	22,34%	33,51%	29,25%	2,44%	\$16.389		\$482.256
\$ 671.695	01-feb-17	28-feb-17	30	22,34%	33,51%	29,25%	2,44%	\$16.389		\$498.645
\$ 671.695	01-mar-17	30-mar-17	30	22,34%	33,51%	29,25%	2,44%	\$16.389		\$515.034
\$ 671.695	01-abr-17	30-abr-17	30	22,33%	33,50%	29,24%	2,44%	\$16.389		\$531.423
\$ 671.695	01-may-17	30-may-17	30	22,33%	33,50%	29,24%	2,44%	\$16.389		\$547.812
\$ 671.695	01-jun-17	30-jun-17	30	22,33%	33,50%	29,24%	2,44%	\$16.389		\$564.201
\$ 671.695	01-jul-17	30-jul-17	30	21,98%	32,97%	28,84%	2,40%	\$16.121		\$580.322
\$ 671.695	01-ago-17	30-ago-17	30	21,98%	32,97%	28,84%	2,40%	\$16.121		\$596.443
\$ 671.695	01-sep-17	30-sep-17	30	21,48%	32,22%	28,26%	2,35%	\$15.785		\$612.228
\$ 671.695	01-oct-17	30-oct-17	30	21,15%	31,73%	27,87%	2,32%	\$15.583		\$627.811
\$ 671.695	01-nov-17	30-nov-17	30	20,96%	31,44%	27,65%	2,30%	\$15.449		\$643.260
\$ 671.695	01-dic-17	30-dic-17	30	20,77%	31,16%	27,43%	2,29%	\$15.382		\$658.642
\$ 671.695	01-ene-18	30-ene-18	30	20,69%	31,04%	27,34%	2,28%	\$15.315		\$673.957
\$ 671.695	01-feb-18	28-feb-18	30	21,01%	31,52%	27,71%	2,31%	\$15.516		\$689.473
\$ 671.695	01-mar-18	30-mar-18	30	20,68%	31,02%	27,32%	2,28%	\$15.315		\$704.788
\$ 671.695	01-abr-18	30-abr-18	30	20,48%	30,72%	27,09%	2,26%	\$15.180		\$719.968
\$ 671.695	01-may-18	30-may-18	30	20,44%	30,66%	27,04%	2,25%	\$15.113		\$735.081
\$ 671.695	01-jun-18	30-jun-18	30	20,28%	30,42%	26,86%	2,24%	\$15.046		\$750.127
\$ 671.695	01-jul-18	30-jul-18	30	20,03%	30,05%	26,56%	2,21%	\$14.844		\$764.971
\$ 671.695	01-ago-18	30-ago-18	30	19,94%	29,91%	26,45%	2,20%	\$14.777		\$779.748
\$ 671.695	01-sep-18	30-sep-18	30	19,81%	29,72%	26,30%	2,19%	\$14.710		\$794.458
\$ 671.695	01-oct-18	30-oct-18	30	19,63%	29,45%	26,09%	2,17%	\$14.576		\$809.034
\$ 671.695	01-nov-18	30-nov-18	30	19,49%	29,24%	25,92%	2,16%	\$14.509		\$823.543
\$ 671.695	01-dic-18	30-dic-18	30	19,40%	29,10%	25,82%	2,15%	\$14.441		\$837.984
\$ 671.695	01-ene-19	30-ene-19	30	19,16%	28,74%	25,53%	2,13%	\$14.307		\$852.291
\$ 671.695	01-feb-19	28-feb-19	30	19,70%	29,55%	26,17%	2,18%	\$14.643		\$866.934
\$ 671.695	01-mar-19	30-mar-19	30	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$14.441		\$881.375
\$ 671.695	01-abr-19	30-abr-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$14.374		\$895.749
\$ 671.695	01-may-19	30-may-19	30	19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	\$14.441		\$910.190
\$ 671.695	01-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	\$14.374		\$924.564
\$ 671.695	01-jul-19	30-jul-19	30	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	\$14.374		\$938.938
\$ 671.695	01-ago-19	30-ago-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$14.374		\$953.312
\$ 671.695	01-sep-19	30-sep-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$14.374		\$967.686
\$ 671.695	01-oct-19	30-oct-19	30	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	\$14.240		\$981.926
\$ 671.695	01-nov-19	30-nov-19	30	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	\$14.173		\$996.099
\$ 671.695	01-dic-19	03-dic-19	3	18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	\$1.411		\$997.510

Capital	\$671.695
Intereses	\$997.510
Capital e Intereses	\$1.669.205

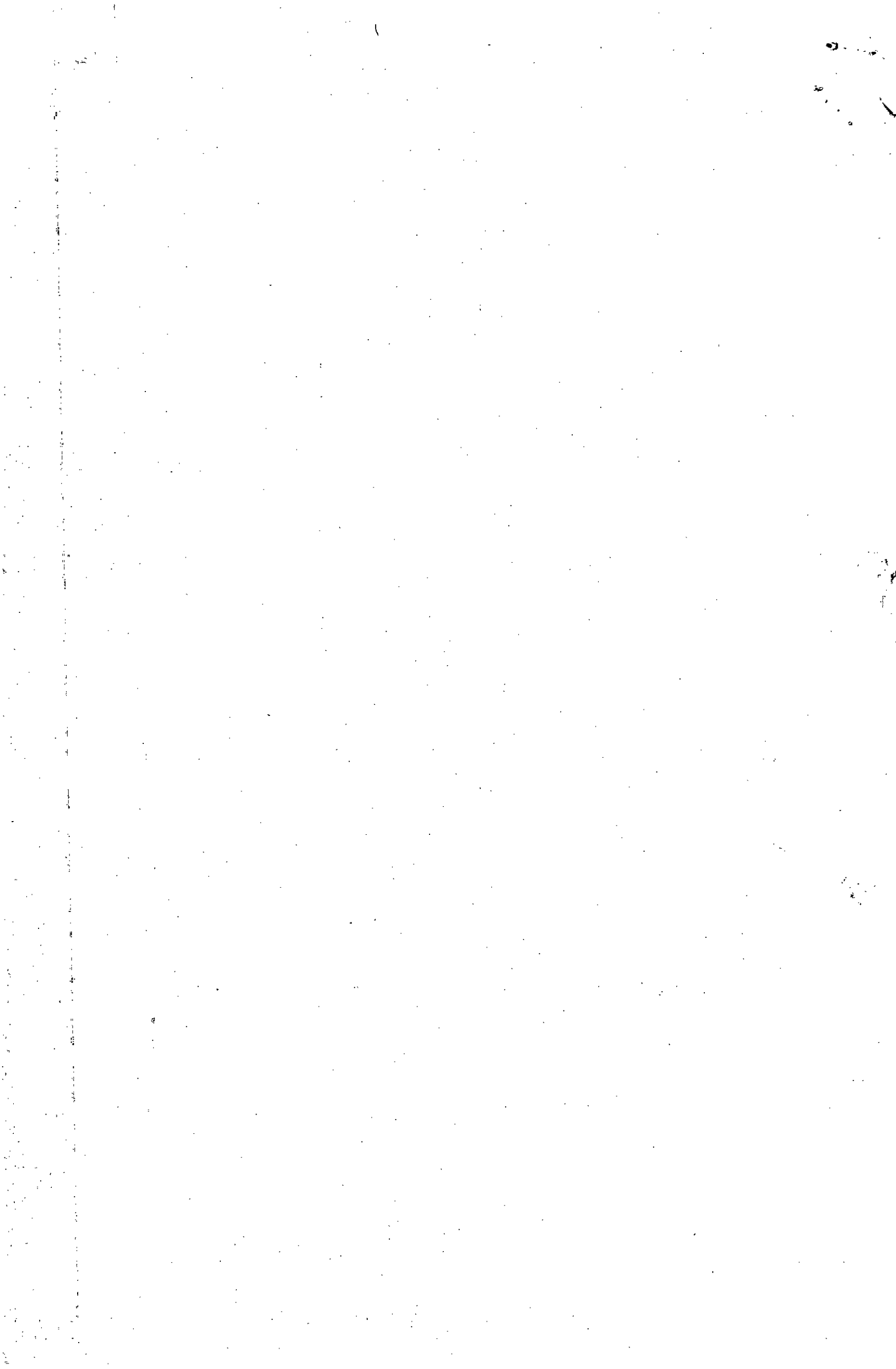
RESUMEN

CAPITAL	\$671.695
COSTAS ADICIONALES POR PAGAR	\$686.100
INTERESES	\$997.510
TOTAL CREDITO	\$2.355.305



JULIO CESAR CALDERON MORA
Contador Liquidador

Bucaramanga, Diciembre 03 de 2019





281
C
4C

Rdo. 68001-31-03-003-2001-00688-01

Ejecutivo

Bucaramanga, cinco (05) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el Reporte General por Proceso que antecede, se ordena a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, proceder a lo de su cargo entregado a la sociedad demandante, UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, el título judicial que se encuentra constituido a favor de este proceso por la suma de \$395.882, hasta la concurrencia de su crédito y costas procesales, SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTAN EMBARGOS DE CRÉDITOS PREFERENTES. El título judicial debe ser entregado a la sociedad demandante, como quiera que su apoderado judicial no cuenta con facultad expresa para recibir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 211 se
notifica a las partes la providencia que
antecede, hoy 6 de diciembre de 2019,
siendo las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

J42
CLB
SC

Rdo. 68001-31-03-002-2008-00276-01

Ejecutivo

Bucaramanga, cinco (05) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 75 del C.G.P. se reconoce personería a la Abogada GLORIA PÉREZ MANTILLA como apoderada del ejecutante ORLANDO JAIMES LANDAZABAL, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



JOSE NOÉ BARRERA SAENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 1211 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 6 de diciembre de 2019, a las 8:00 a.m.



MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
68001-34-003-002

172
→ 3C

Rdo. 68001-31-03-006-2009-00280-01

Ejecutivo

Bucaramanga, cinco (05) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta que el termino concedido mediante providencia del 26 de noviembre de 2019 venció en absoluto silencio (fl. 171) y como quiera que la cesión del crédito que milita a folios 159 a 169 de este cuaderno no fue presentada a través de apoderado judicial, conforme a lo exige el art. 73 del C.G.P., el Juzgado se abstiene de dar trámite a la misma.

NOTIFÍQUESE,

JOSE NOÉ BARRERA SAENZ

JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N.º se notifica a las partes, la providencia que antecede hoy 6 de diciembre de 2019, siendo las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



157
9
8C

EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-008-2011-00376-01

Bucaramanga, cinco (05) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Se acepta la sustitución de poder realizada por el Dr. JOHANN ALFREDO MANRIQUE GARCÍA a la Dra. LEDY ECHEVERRÍA BOHÓRQUEZ, como apoderado de los ejecutantes JORGE ORLANDO PERALTA y CLAUDIA OLAYA GALVIS, de conformidad con lo dispuesto en el art. 75 del C.G.P.

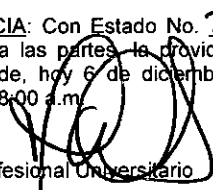
NOTIFÍQUESE,



JOSE NOÉ BARRERA SÁEZ
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 211
se notifica a las partes la providencia
que antecede, hoy 6 de diciembre de
2019, a las 8:00 a.m.



Profesional Universitario



254
A
2C

Rdo. 68001-31-03-006-2011-00400-01

Ejecutivo

Bucaramanga, cinco (05) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

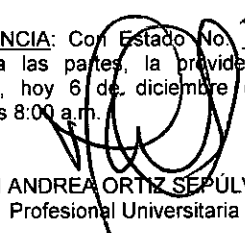
Teniendo en cuenta el Reporte General por Proceso que antecede, se ordena a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, proceder a lo de su cargo entregado a la sociedad demandante CAJA COOPERATIVA PETROLERA- COOPETROL, los dos (2) títulos judiciales que se encuentran constituidos a favor de este proceso por las sumas de (i) \$1.190.973 y \$169.883, hasta la concurrencia de su crédito y costas procesales, SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTAN EMBARGOS DE CRÉDITOS PREFERENTES. Los títulos judiciales pueden ser elaborarlos y/o entregados al apoderado judicial de la sociedad demandante, toda vez que cuenta con facultad expresa para recibir -fl. 1-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSE NOÉ BARRERA SAENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 211 se
notifica a las partes, la providencia que
antecede, hoy 6 de diciembre de 2019,
siendo las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

195
a
3c

Rdo. 68001-31-03-006-2012-00019-01

Ejecutivo

Bucaramanga, cinco (05) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

El Reporte General por Proceso que antecede (fl. 194), se pone en conocimiento de las partes.

Se precisa que una vez ECOPEPETROL S.A. informe a cuál de los demandados fueron descontados los títulos judiciales que se encuentran constituidos a favor del proceso, el Juzgado resolverá sobre su entrega.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NOÉ BARRERA SAENZ

JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 211 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 6 de diciembre de 2019, siendo las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
60801-34-003-002

71
02
20

EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-006-2017-00245-01

Bucaramanga, cinco (05) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)


Se despacha negativamente la solicitud de levantamiento de medidas cautelares que antecede realizada por la parte demandante (fl. 68 a 70), como quiera que la misma fue supeditada a que no existiera embargo de remanente, lo cual no ocurre en el presente proceso, toda vez que el remanente del demandado RAÚL JIMÉNEZ ZARZALEJO se encuentra embargado por cuenta del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga para el proceso radicado al No. 6680014003-001-2015-00527-01 (fl. 51 y 63).

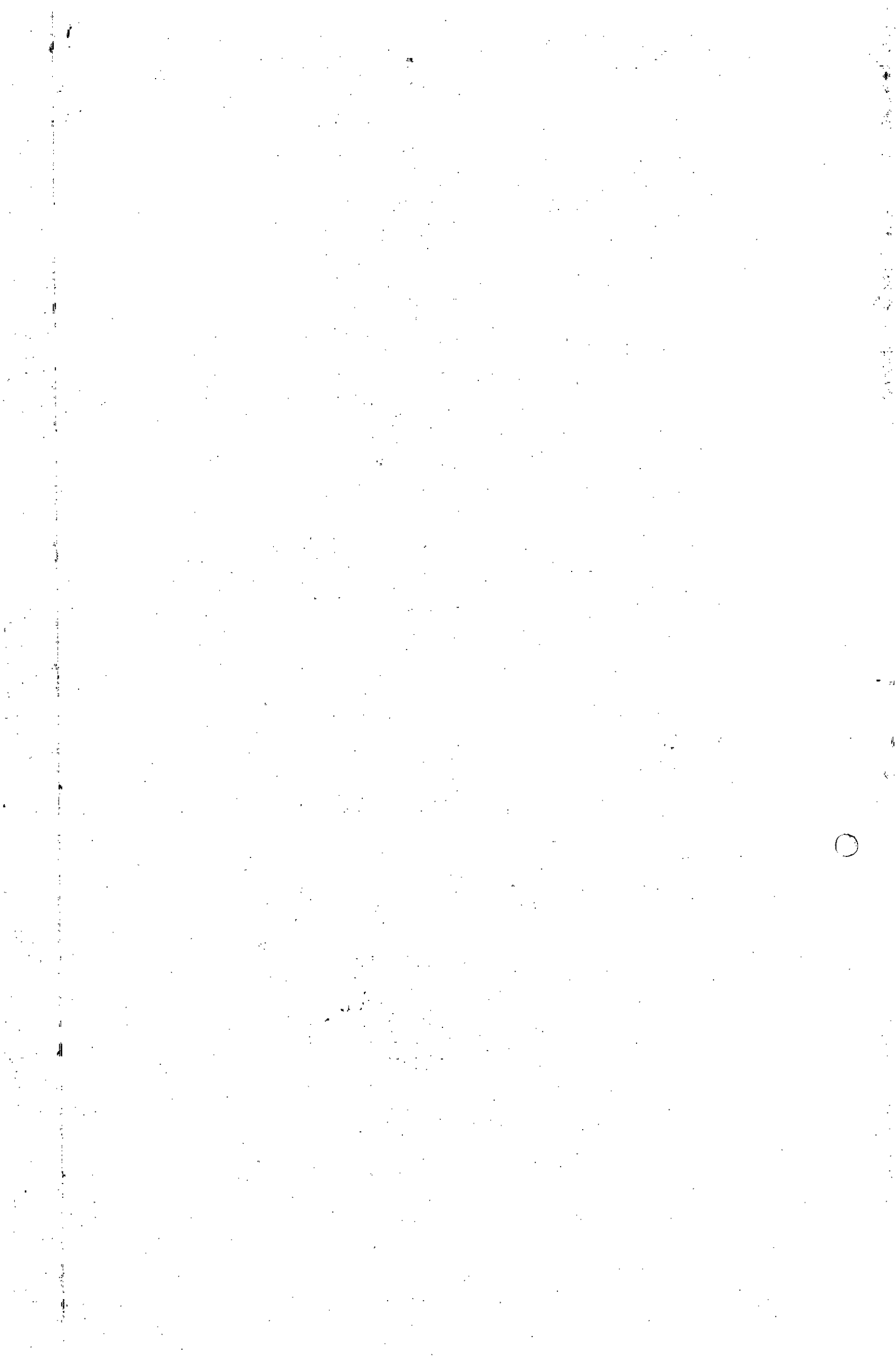
NOTIFÍQUESE,


JOSÉ NOÉ BARRERA SAENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 211 se
notifica a las partes, la providencia que
antecede, hoy 5 de diciembre de 2019,
siendo las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria





J7
C2
2019

EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-006-2017-00292-01

Bucaramanga, cinco (05) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación adicional de costas elaborada por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad y que obra a folio 56 de este cuaderno.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NOÉ BARRERA SAENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 211 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 6 de diciembre de 2019, a las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



139
A

Rdo. 68001-31-03-002-2018-00056-01

Ejecutivo

Bucaramanga, cinco (05) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Del escrito y el recibo de consignación presentado por la parte demandada, vistos a folios 132 a 133 de este cuaderno, córrase traslado a la parte demandante por el termino de ejecutoria de la presente providencia para lo que estime pertinente.

El abono reportado por la parte demandada, será tenido en cuenta al momento de realizar la liquidación actualizada del crédito.

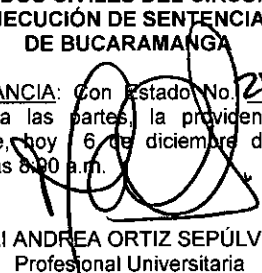
NOTIFÍQUESE,



JOSÉ NOÉ BARRERA SAENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 21 se
notifica a las partes, la providencia que
antecede, hoy 6 de diciembre de 2019,
siendo las 8:00 a.m.



MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria



177
C1

EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-010-2018-00255-01

Bucaramanga, cinco (05) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Se encuentra al Despacho la presente ejecución para resolver la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, elevada por el apoderado judicial del demandante con facultad para recibir, la cual se halla procedente, conforme lo dispuesto en el art. 461 del C.G.P.

En consecuencia, se ordenará el levantamiento de las medias cautelares decretadas mediante providencia del 3 de octubre de 2018, corregida el 28 de enero de 2019 (fl. 83 104), con la constancia que las medidas decretadas sobre bienes del demandado JAIME GARCÍA PEÑA ORDOÑEZ se dejan a disposición del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bucaramanga para el proceso radicado al No. 2018-00169-00, por existir embargo de remanente (fl. 146 y 150).

Igualmente, se ordenará el desglose de los documentos base del recaudo ejecutivo con la constancia de CANCELACIÓN y de más órdenes inherentes.

Visto lo anterior, el Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO.- DECLARAR la terminación del presente proceso Ejecutivo, por pago total de la obligación.

SEGUNDO.- LEVANTAR las medias cautelares decretadas mediante providencia del 3 de octubre de 2018, corregida el 28 de enero de 2019 (fl. 83 104), con la constancia que las medidas decretadas sobre bienes del demandado JAIME GARCÍA PEÑA ORDOÑEZ se dejan a disposición del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bucaramanga para el proceso radicado al No. 2018-00169-00, por existir embargo de remanente (fl. 146 y 150). Oficiese.

TERCERO.- ORDENAR el desglose de los documentos base del recaudo ejecutivo con la constancia de CANCELACIÓN. Entréguese a la parte demandada dejando las constancias de rigor.

CUARTO.- Ejecutoriado el presente auto, procédase al archivo del expediente como quiera que no existen demandas acumuladas por tramitar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSE NOÉ BARRERA SAENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 211 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 6 de diciembre de 2019, siendo las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria